DECRETO 668 DE 2020

(mayo 18)

D.O. 51.318, mayo 18 de 2020

por el cual se designa en provisionalidad a un Registrador Principal de Instrumentos Públicos en el Círculo Registral de Riohacha, La Guajira.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Riohacha, La Guajira, Código 0191, Grado 20, se encuentra en vacancia definitiva por el traslado de su titular al cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Cartagena, Bolívar, Código 0191, Grado 20, mediante Decreto número 182 del 3 de febrero de 2017 del Gobierno nacional.

Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, "En caso de vacancia, si no hay lista de elegibles vigente, podrá el nominador designar Registradores en encargo o en provisionalidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto".

Que conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, corresponde al Gobierno nacional designar a los Registradores Principales de Instrumentos Públicos, en razón de su función de nominador.

Que en certificación de fecha 13 de mayo de 2020, expedida por la Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Registral, indicó que la lista de elegibles contenida en el

Acuerdo número 015 de 9 de diciembre de 2013, a la fecha no se encuentra vigente.

Que la Directora de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 12 de mayo de 2020 certificó que, "Revisada la hoja de vida de la señora Carmen Remedios Frías Arismendy, identificada con la cédula de ciudadanía número 40916284 expedida en Riohacha, La Guajira, no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio del cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos Código 0191 grado 20 y reúne los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para el desempeño de dicho cargo".

Que el artículo 128 de la Constitución Política dispone que nadie podrá recibir más de una asignación que provenga del tesoro público.

Que el artículo 82 de la Ley 1579 de 2012 establece que, "No podrán ser nombrados Registradores de· instrumentos Públicos en propiedad, provisionalidad o en encargo, quienes se hallen en condiciones de retiro forzoso, y quienes estén devengando pensión de jubilación".

Que el artículo 12 del Decreto número 2723 de 2014 dispone que, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos se encuentran en la estructura organizacional de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la doctora Carmen Remedios Frías Arismendy, identificada con cédula de ciudadanía número 40916284 de Riohacha, mediante comunicación del 18 de marzo de 2020, radicada bajo Código 2020_3753437, solicitó a Colpensiones "…se sirvan suspender el pago de mi mesada pensiona/ del que vengo disfrutando como derecho de pensionada", documento radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho 21 de abril de 2020 con el número MJD-EXT20-0016639.

Que mediante comunicación BZ2020_3783670-0770021 del 2 de abril de 2020 Colpensiones

informó a la doctora Carmen Remedios Frías Arismendy que, “para la nómina de Abril de 2020, se procederá a .suspender la prestación teniendo en cuenta el nombramiento como Registradora Principal de Instrumentos Públicos en la ciudad de Riohacha, por otro lado es importante a llegar (sic) a esta Dirección copia del acta de nombramiento y posesión del cargo a fin de determinar que no existan mayores o menores valores girados”, documento radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 21 de abril de 2020 con el número MJDEXT20-0016637.

Que, en este orden procede designar en provisionalidad a la señora Carmen Remedios Frías Arismendy, identificada con la cédula de ciudadanía número 40916284 expedida en Riohacha, en el cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Riohacha, La Guajira, Código 0191 Grado 20.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese en provisionalidad a la señora Carmen Remedios Frías Arismendy, identificada con la cédula de ciudadanía número 40916284 expedida en Riohacha, en el cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Riohacha, La Guajira, Código 0191 Grado 20.

Artículo 2°. Para tomar posesión del cargo, la designada deberá acreditar y aportar ante la autoridad competente, la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de mayo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Margarita Leonor Cabello Blanco.